

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

Oficio N° DE-013-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de enero 2016

Abogada

Alejandra Isabel Medina Alcántara

Secretaria General

Presente

Abogada Medina:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución **ADM/013/12-01-2016** emitida por los Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 12 de enero de 2016, según Acta N° 003-2016.

Resolución No. ADM/013/12-01-2016 El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los 12 días del mes de enero del dos mil diez y seis (2016).

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio. **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del ocho (8) de Mayo de dos mil doce (2013), y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2013, se nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio a los señores

ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES, NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ y CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO, designando como Presidente al Licenciado **ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES**.

CONSIDERANDO (3): Que mediante Instrumento Público No. 34 autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha once (11) de Mayo del 2013 por el Notario **JOSE ANTOLÍN CAYETANO BERNARDEZ**, e inscrito bajo el Número 96 del Tomo 104 del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, se confirió Poder General de Administración y Representación a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del INPREMA.....

CONSIDERANDO (4): Que el INPREMA y la empresa Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V., (SERPIC), suscribieron el Contrato de "Ampliación, Mejoras y Adiciones del Edificio Administrativo del INPREMA", el cual incluyó la construcción del estacionamiento bajo el método de pavimentación doble tratamiento. **CONSIDERANDO (5):** Que el Asesor de Infraestructura del Instituto Ing. José Teruel, ha dirigido a la Gerencia de Administración y Operaciones un informe sobre los problemas que está presentando el doble tratamiento realizado en el estacionamiento del edificio, trabajo realizado por la empresa SERPIC, S.A., el cual muestra un desgaste y hundimientos prematuros principalmente en las curvas del estacionamiento.

CONSIDERANDO (6): Que en el mismo informe el Ing. José Teruel, señala que en apego al Contrato del proyecto "Ampliación, Mejoras y Adiciones del Edificio Administrativo del INPREMA", específicamente a las Condiciones Generales del Contrato, Inciso c) Control de Calidad, Numeral 34, Pruebas; solicita realizar pruebas de laboratorio de resistencia y calidad del asfalto (Doble Tratamiento), así como pruebas de calidad del material de base y sub base, debido a los problemas que está presentando el doble tratamiento del estacionamiento.

CONSIDERANDO (7): Que es importante contar con un estudio integral para hacer un dictamen técnico apropiado, para cotejarlo con las especificaciones contractuales del proyecto y las especificaciones técnicas requeridas en los

"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"

INPREMA, Líder en Previsión Social



RESOLUCIÓN ADM/013/12-01-2016

2 | P á g i n a

materiales para un doble tratamiento superficial; y de acuerdo a los resultados, si es imputable a SERPIC, S.A., realizar las gestiones que se requieran con el objetivo de corregir el problema que está presentando el estacionamiento del edificio principal del Instituto. **CONSIDERANDO (8):** La solicitud del Ingeniero José Junior Teruel, Asesor de Infraestructura del INPREMA, sobre realizar pruebas de laboratorio al estacionamiento del edificio principal del Instituto, la Gerencia de Administración y Operaciones requirió al Departamento de Planificación y Presupuesto la autorización de la partida presupuestaria la cual fue reservada, y podrá ser utilizada una vez que el Directorio de Especialistas aprueben la contratación de estos servicios de laboratorio. **CONSIDERANDO (9):** Que para la Gerencia de Administración y Operaciones es urgente atender la solicitud del Ingeniero José Junior Teruel, Asesor de Infraestructura del INPREMA, con el objetivo de contar con un estudio técnico, para sustentar, en caso de ser requerido el reclamo correspondiente a la empresa SERPIC, S.A., o en su defecto realizar las acciones para corregir el problema que está presentando el estacionamiento del edificio principal del Instituto. **CONSIDERANDO (10):** Lo señalado en el Considerando, la Gerencia de Administración y Operaciones sometió a aprobación del Directorio de Especialistas la contratación de un especialista para realizar las pruebas de laboratorio de resistencia y calidad del asfalto (Doble Tratamiento), así como pruebas de calidad del material de base y sub base, debido a los problemas que está presentando el doble tratamiento del estacionamiento. **POR TANTO:** El Directorio de Especialistas Con fundamento en el Artículo 9, Art. 14 numeral 2, 22, 25 de la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA); artículos 11, 109, de la Ley de Contratación del Estado; 227, 239 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la solicitud presentada por la Gerencia de Administración y Operaciones en el sentido de contratar un especialista para realizar las pruebas de laboratorio de resistencia y calidad del asfalto (Doble Tratamiento), así como pruebas de calidad del material de base y sub base, al pavimento colocado en el estacionamiento del edificio principal del Instituto, por la empresa SERPIC, S.A. **SEGUNDO:** Instruir al Departamento de Administración a iniciar el proceso de contratación de un especialista para realizar las pruebas de laboratorio de resistencia y calidad del asfalto (Doble Tratamiento), así como pruebas de calidad del material de base y sub base, al doble tratamiento del estacionamiento del Edificio Principal del INPREMA. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento **TERCERO:** Notificar la presente Resolución a Secretaria General quien a su vez lo comunicara a los Departamentos de Administración y Operaciones, Planificación y Presupuesto, Supervisión de Operaciones, y al Ingeniero José Teruel, Asesor de Infraestructura del INPREMA, para las acciones y efectos legales correspondientes. **CUARTO:** Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Director Especialista Presidente, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista, Lic. NESSY E. MARTINEZ HERNANDEZ, Directora Especialista y Abogada. ALEJANDRA ISABEL MEDINA, Secretaria General. **COMUNÍQUESE-.**



LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

cc: Lic. Nessy E. Martínez Hernández
Lic. Cesar Guiovanly Guifarro
Cc: Arch.ecc/EF